

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/33/532  
20 diciembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones  
Temas 59 y 100 del programa

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución V  
recomendado por la Segunda Comisión (A/33/526, párr. 63)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Hamzah Mohammed HAMZAH (República Árabe Siria)

1. En su 66a. sesión, celebrada el 19 de diciembre de 1978, la Quinta Comisión, de conformidad con el párrafo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/33/106) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución V recomendado por la Segunda Comisión (A/33/526, párr. 63).
2. En su exposición, el Secretario General indicaba que las consecuencias financieras de la convocación de una Conferencia de las Naciones Unidas sobre prácticas comerciales restrictivas entre septiembre de 1979 y abril de 1980 con los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ascenderían a 504.087 dólares. Este cálculo se basaba en las hipótesis de que la Conferencia se celebraría en Ginebra y duraría cuatro semanas, y de que la documentación prevista consistiría en 100 páginas antes de la conferencia, 100 páginas con posterioridad a ella y 10 páginas por día durante las sesiones. Se indicó asimismo que se necesitaría un crédito adicional de 17.160 dólares en la sección 11 A por concepto de viajes y dietas de un miembro de cada uno de los movimientos de liberación reconocidos. Sin embargo, se señaló que, puesto que aún no se había determinado si la Conferencia se convocaría en 1979 o en 1980, ninguno de los gastos correspondientes podría incluirse en el documento consolidado sobre gastos de servicios de conferencias que se había de presentar en breve. Por consiguiente, si la Conferencia se celebraba efectivamente en 1979 esos gastos se reflejarían, en caso necesario, en el informe final sobre ejecución del presupuesto en relación con la sección 23 B, servicios de conferencias, Ginebra, y la sección 11, UNCTAD.

3. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto indicó en una declaración verbal que la aprobación del proyecto de resolución no exigiría en la etapa actual la consignación de un crédito adicional para el bienio 1978-1979.

4. Las observaciones formuladas en la Comisión en el curso de las deliberaciones sobre la cuestión se reflejan en el acta resumida de la sesión (A/C.5/33/SR.66).

#### DECISION DE LA QUINTA COMISION

5. La Quinta Comisión decidió informar a la Asamblea General de que, en caso de aprobarse el proyecto de resolución V recomendado por la Segunda Comisión (A/33/526, párr. 63), no se requeriría en la etapa actual ningún crédito adicional en el presupuesto por programas para 1978-1979. No obstante, si la Conferencia se celebrase en 1979, todo gasto conexo se incluiría en el informe final sobre ejecución del presupuesto en relación con las secciones 23 B y 11.

-----